

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Fijación de Estado

Estado N.º 124

Entre 9/11/2020 y 9/11/2020

Número de Expediente	Tipo de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto	Fecha de Auto	Cuaderno	Folio
2014-00518-00	Ejecutivo	Cooperativa COAFIN	Alba Leonor López Sandoval	Auto ordena entrega títulos	06-11-2020	1	
2016-00125-004	Despacho Comisorio Juz. 4 Civil del Circuito Ibagué	Edwin Giovanni Jiménez Sosa	Carmen Alicia Vargas de Doncel	Auto señala fecha secuestro	06-11-2020	1	
2017-00038-004	Despacho comisorio Juz. 5 Civil del Circuito de Ibagué	Gloria Amparo García Salas	María Mélida Perdomo de Zarabanda	Auto señala fecha para entrega y ordena oficiar	06-11-2020	1	
2017-00068-00	Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria	Bancolombia S.A.	Edgar Enrique Herrera	Auto pone en conocimiento de las partes documentos	06-11-2020	1	
2019-00253-00	Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Wilson Hernando Arias Ortiz	Auto ordena requerir apoderado actor	06-11-2020	1	

2019-00393-00	Ejecutivo	Bancolombia S. A.	Imagina S.A.S. y otro	Auto no tiene en cuenta endosa en procuración	06-11-2020	1	
2020-00225-00	Ejecutivo	Valerio Quintero Rodríguez	Empresa Cooperativa de Servicios de Salud EMCOSALUD S.A.	Auto rechaza de plano recurso de reposición y no tiene en cuenta la remisión notificación personal y ordena tramitarla nuevamente	06-11-2020	1	
2020-00270-00	Ejecutivo	Tuya S.A.	María Obdulia Valdez Lozano	Auto corrige fecha auto anterior	06-11-2020	1	
2020-00353-00	Verbal de menor cuantía (Responsabilidad Civil)	Cristóbal Ruiz Salazar	Jimmy Alexander Gaitán Ortiz	Auto rechaza demanda por no haber sido subsanada	06-11-2020	1	
2020-00366-00	Verbal de Aprehesión y entrega de garantía mobiliaria	Finesa S.A.	N.N.	Auto ordena retención garantía mobiliaria	06-11-2020	1	
2020-00384-00	Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria	Banco Finandina S.A.	Nelson Vera Zuzunaga	Auto inadmite demanda y ordena al actor subsanarla en el término de 5 días	06-11-2020	1	

Se fija el presente estado para notificar a las partes, en la secretaría del despacho y en la página web de la rama judicial, siendo **las 8:00 de la mañana (8 a.m.)** (Inhábil 7 feriado el 8 de los corrientes)

Ma. Mercedes Morales Hernández
Secretaria